



Gaceta Legislativa

Año III	Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 de julio de 2024	Número 140
---------	---	------------

CONTENIDO

Orden del día

LXVI Legislatura. Tercer Año. Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias. **Séptima Sesión Ordinaria.** p 2.

Correspondencia p 3.

Iniciativas

Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXVI Bis al artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por la Diputada Eusebia Cortés Pérez, integrante del Grupo Legislativo de Morena. p 3.

Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley en materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y adiciona la fracción XXVI, recorriendo las subsecuentes, al artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional. p 7.

Dictámenes con proyecto de acuerdo

De la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, otorgar en comodato condicional bienes inmuebles de propiedad estatal, ubicados en diversos municipios de la entidad, a favor del Organismo Público Descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS-Bienestar". p 10.

De la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la

Llave, la enajenación a título oneroso mediante subasta restringida, de vehículos de propiedad estatal, asignados al Instituto Veracruzano de las Mujeres. p 13.

De la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la enajenación a título gratuito de diversos bienes muebles, asignados a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. p 15.

De la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza a la Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la enajenación a título oneroso mediante subasta restringida, de diversas unidades vehiculares. p 18.

De la Comisión Permanente de Bienestar y Desarrollo Social, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza, celebrar convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para la operación de programas alimentarios, a los HH. Ayuntamientos de

Ixtaczoquitlán. p 20.

Mecatlán. p 22.

Puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política p 24.

Pronunciamiento p 24.

ORDEN DEL DÍA

SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 2021-2024

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

9 de julio de 2024

13:00 horas

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de la Sexta Sesión Ordinaria del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, así como de la Sesión Solemne con motivo de la entrega de la "Medalla al Mérito por la Defensa y Mejora del Medio Ambiente 2024", ambas del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, celebradas el 26 de junio del año en curso.
- IV. Lectura de la correspondencia recibida.

INICIATIVAS

- V. Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXVI Bis al artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por la Diputada Eusebia Cortés Pérez, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- VI. Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley en materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y adiciona la fracción XXVI, recorriendo las subsecuentes, al artículo 39 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

- VII. De la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, otorgar en comodato condicional bienes inmuebles de propiedad estatal, ubicados en diversos municipios de la entidad, a favor del Organismo Público Descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS-Bienestar".
- VIII. De la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la enajenación a título oneroso mediante subasta restringida, de vehículos de propiedad estatal, asignados al Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- IX. De la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la enajenación a título gratuito de diversos bienes muebles, asignados a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
- X. De la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza a la Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la enajenación a título oneroso mediante subasta restringida, de diversas unidades vehiculares.
- XI. De la Comisión Permanente de Bienestar y Desarrollo Social, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Ixtaczoquitlán y Mecatlán, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrar convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para la operación de programas alimentarios.

PROYECTOS DE PUNTO DE ACUERDO

- XII. De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo por el que se modifica la fecha de la sesión solemne para conmemorar el bicentenario de la instalación del Poder Legislativo del Estado.
- XIII. De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo relativo a la modificación en la integración de comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PRONUNCIAMIENTO

- XIV. Pronunciamiento en relación a la parálisis legislativa en la LXVI Legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentado por la Diputada Maribel Ramírez Topete, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.
- XV. Se levanta la sesión y se cita a la siguiente ordinaria.

<><><>

CORRESPONDENCIA

- ◆ Por acuerdo de la Junta de Trabajos Legislativos, lectura de la correspondencia recibida. (Ver Anexo A)

<><><>

INICIATIVAS

Dip. Adriana Esther Martínez Sánchez

Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **P r e s e n t e**

Quien suscribe, Diputada **Eusebia Cortés Pérez**, integrante del Grupo Legislativo de Morena de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 34, fracción I de la Constitución Política del Estado; artículo 48, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, artículo 8, fracción I del Reglamento para el Gobierno del Poder Legislativo, someto a consideración de esta H. Soberanía la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXVI Bis al artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

En el transcurso de la historia ha sido posible observar el crecimiento poblacional en todo México, lo que ha llevado a la creación de mayores Escuelas Públicas de todos los niveles educativos. Por ejemplo, en nuestro país, de acuerdo con datos estadísticos del INEGI, la población total en 1990 era de ochenta y un millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco (81, 249,645)¹ habitantes y en el 2020 existió y se registró un total de ciento veintiséis millones catorce mil veinticuatro (126 014 024)² habitantes. Ambos datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), demuestran un significativo crecimiento de cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve (44, 764, 379) habitantes, por lo que en ese *lapsus temporis* de 1990 a 2020 fue necesario aumentar el número de instituciones de educación pública en todo el País afianzando un desarrollo profesional acompañado de asegurar el Derecho a la Educación.

Además, las Instituciones de Educación Pública en el país, a lo largo de los años, han ayudado al correcto desempeño escolar de las personas que en su momento fueron estudiantes y que actualmente son grandes profesionistas, haciendo valer el Derecho a la Educación, mismo que es definido por la Real Academia Española (RAE) como:

“Derecho fundamental que la Constitución atribuye a todos los ciudadanos encargando a los poderes públicos que lo garanticen mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.”³

¹ https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?proy=cpv90_pt

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf

³ <https://dpejrae.es/lema/derecho-a-la-educacion%3F%3D3n>

A partir de esta definición, se identifica que, este derecho se encuentra consagrado en nuestro máximo ordenamiento jurídico mexicano, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese tenor, el párrafo primero del artículo 3o constitucional menciona que:

“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.”⁴

Este artículo, se encuentra homologado en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Derecho a la Educación específicamente en el párrafo primero del artículo 10, que a la letra dice:

“Todas las personas tienen derecho a recibir una educación inclusiva y laica. El Estado y los municipios la impartirán en forma pública y gratuita. La inicial, la preescolar, la primaria y la secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior son obligatorias.”⁵

Y en su párrafo cuarto menciona que:

“El sistema educativo de Veracruz se integra por las instituciones del Estado, de los municipios, sus entidades descentralizadas, las instituciones de educación superior dotadas de autonomía conforme a la ley como la Universidad Veracruzana y los particulares que impartan educación, en los términos que fija la ley.”⁶

Con lo anterior, es posible observar que el Derecho a la Educación está plasmado en ambas Constituciones, esbozando que, el Estado debe velar, comprender y garantizar los derechos de las personas, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones; sin embargo, el tratar de subsanar las lagunas educativas, como la falta de escuelas en diferentes zonas del Estado, por medio de la instalación de centros para la educación, conforme a lo plasmado en el primer párrafo del artículo 26 de la Declaración Universal de las Naciones Unidas que a la letra dice:

“Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.”⁷

Entonces se percibe que, las instituciones que no se encuentran regularizadas, no son acreedoras de los beneficios y programas de gobierno y con ello, resulta afectada la comunidad educativa y el personal que forma parte de estas, visibilizando un rezago frente a otros planteles que cuentan con la documentación oficialmente requisitada y que como resultado son favorecidos con dichos apoyos.

Programas como: *el Programa Desarrollo de Aprendizajes Significativos en Educación Básica (DASEB); el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC); el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNC); Los Programas de Mejoramiento de Escuelas*, son claro ejemplo. Todos ellos están apegados al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que en el Eje 2. Política Social, se hace referencia al Derecho a la Educación, en donde el **Gobierno de México, se compromete a mejorar las condiciones materiales de las escuelas públicas, garantizar el acceso a niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la educación; asimismo, la Secretaría de Educación Pública**, tiene la tarea de dignificar los centros escolares.

Lo mismo sucede en el Estado, con el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, en el que se menciona que el Sistema Educativo Veracruzano, respecto al nacional, **se ubica en primer lugar en cuanto al número de escuelas**; en tercer lugar, en número de docentes y en cuarto lugar respecto a la matrícula escolar. Durante el ciclo escolar 2017-2018, un total de 138 mil 880 docentes atendieron a 2 millones 285 mil 755 estudiantes en 24 mil 119 instituciones de educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, de las cuales un gran porcentaje son escuelas con grupo multigrado (SEV, 2018).⁸

Además, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del cual forma parte México, en el primer párrafo del artículo 13, plasma lo siguiente:

“Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene asimismo en que la

⁴Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 3. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁵Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 10. Recuperado de: <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CONSTITUCION18112021.pdf>

⁶ *Ibidem*

⁷ Declaración Universal de las Naciones Unidas. Artículo 26. Recuperado de: https://www.ohchr.org/en/udhr/documents/udhr_translations/spn.pdf

⁸ <https://www.sev.gob.mx/v1/servicios/anuarioestadistico/consulta/>

educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.”⁹

Al mismo tiempo, la Ley General de Educación en su Artículo 100, primer párrafo, menciona que:

“Para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción o habilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación, las autoridades educativas federal, de los Estados y de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, así como los Comités Escolares de Administración Participativa o sus equivalentes, de conformidad con las funciones conferidas en el artículo 106 de esta Ley, deben considerar las condiciones de su entorno y la participación de la comunidad escolar para que cumplan con los fines y criterios establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los señalados en la presente Ley.”¹⁰

De modo que, no solamente se garantiza y protege el Derecho a la Educación en un ámbito internacional, sino también nacional, estatal y municipal, respaldado por diferentes ordenamientos jurídicos, y el actual Proyecto de Nación dirigido por el Presidente de la República, el Lic. Andrés Manuel López Obrador que, como se mencionó anteriormente, tiene la prioridad de avalar la educación para todas y todos los mexicanos.

Una Educación de Calidad como menciona el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 4 de la agenda 2030 es primordial para garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos, extrapolando lo que se busca a nivel internacional, reduciendo así las desigualdades que también forman parte de esta agenda, específicamente en su objetivo número 5.

Y, con la finalidad de que la Sexagésima Sexta Legislatura trabajara acorde con el objetivo número 16 de la agenda 2030, fue constituida la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, el dos de julio de dos mil veintidós, integrada por ocho legisladores de diferentes partidos políticos.

Por supuesto, que el tener instituciones sólidas con un marco normativo acorde a las necesidades, es primordial, ejemplo de ello, es que se han analizado y estudiado más de 150 expedientes, y emitido más de 45 Opiniones en un año, por parte de esta Comisión Especial, determinando que, hay un número importante de expedientes; sin embargo, predomina un desconocimiento y desinterés por parte de los ayuntamientos. Hay que hacer hincapié en que los ediles, en el ejercicio de sus funciones, deben iniciar, en algunos casos actualizar y concluir con los trámites de regularización de los inmuebles escolares de sus municipios.

Por lo que, se busca contar con un órgano colegiado en este H. Congreso con carácter de **Comisión Permanente** que oriente, capacite y dé seguimiento a esta problemática, contribuyendo en gran medida con los objetivos de desarrollo sostenible 4, 5, 9 y 16 de la agenda antes citada.

Si bien es cierto que, este Palacio Legislativo cuenta con una Comisión Permanente de Hacienda Municipal; y, por otro lado, con la Comisión Permanente Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, esta nueva Comisión Permanente, no invadiría competencias fuera de la materia educativa, ya que se concentraría en dar seguimiento concreto a la ya mencionada problemática, fungiendo como un medio de vinculación, asesoría, gestión y apoyo a toda la comunidad social y educativa que ha presentado dificultades al querer regularizar sus instituciones educativas.

Se debe estar consiente que, a lo largo de las diferentes legislaturas, no se había extrapolado tanto interés por la regularización de las escuelas, hasta este momento, que, por supuesto, fue después de la pandemia y las afectaciones a las instituciones educativas que trajo consigo.

Durante el lapso que lleva vigente la Comisión Especial se han identificado problemáticas, como lo son, el extravío de expedientes que se tramitaron en legislaturas pasadas y a los cuales ya no se les puede dar seguimiento, la poca atención y capacitación que se les puede brindar a las partes interesadas para realizar de forma correcta los trámites y, a su vez, las Comisiones que se encargan de dictaminar, no solamente se abocan a realizar los acuerdos sobre las escuelas, sino que tienen en su agenda de trabajo, el análisis de diversos temas, por lo que se saturan.

Los ejemplos anteriores, son muestra de la necesidad que tiene el Congreso Local para constituir una nueva Comisión Permanente y así tener un mejor desahogo legislativo para la regularización de predios escolares.

Ahora bien, actividades como capacitaciones permanentes que logre gestionar la Comisión Permanente, estarían

⁹ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 13. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

¹⁰ Ley General de Educación. Artículo 100. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

enfocadas para que las autoridades municipales y la comunidad educativa conozcan sobre la tramitación, metodología y requisitos que se necesitan cubrir ante asuntos de esta naturaleza.

Con la instalación de esta Comisión, se daría el correcto seguimiento y respectivos exhortos a los H. Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para dar continuidad a los trámites o en su caso iniciarlos.

Sin duda alguna, la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares ha trabajado arduamente, de norte a sur, y en equipo con otras dependencias para fortalecer la educación en Veracruz. Sin embargo, se aproxima el término del periodo constitucional de la actual Legislatura, por lo tanto, se corre el riesgo que quede extinta esta Comisión Especial como lo prevé el artículo 71 del Reglamento interior de este poder, y lo avanzado quede detenido o se genere un retroceso, salvo que vuelva a intentarse su creación en la Sexagésima Séptima Legislatura.

Al tener el carácter de Permanente, la Comisión continuaría garantizando que más planteles educativos regularicen su situación jurídica, pero ya de manera más directa al poder conocer, estudiar y sobre todo dictaminar los expedientes que llegan a esta soberanía.

Finalmente, se propone que esta Comisión entre en funciones a partir de la siguiente Legislatura, con el propósito de que no se afecten los trabajos de estudio y dictaminación que tienen en curso las Comisiones Permanentes competentes.

A continuación, se muestra una tabla comparativa de lo que actualmente dice la Ley y lo que se busca adicionar.

Ley actual	Proyecto de Decreto
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:	Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:
Artículo 39. ...	Artículo 39. ...
I a XL.	I. a XXVI. ...
	XXVI Bis. para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares;
	XXVII. a XL. ...

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta H. Soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de:

Decreto que adiciona la fracción XXVI Bis., al artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

Artículo Único. - Se adiciona la fracción XXVI Bis., al artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo. 39. ...

I. a XXVI. ...

XXVI Bis. para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares;

XXVII. a XL. ...

Transitorios

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

Segundo. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Tercero. - La Comisión Permanente para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares entrará en funciones a partir de que quedé formalmente instalada la Sexagésima Séptima Legislatura.

Cuarto. - Los expedientes para la regularización de escuelas que previo a la instalación de la Comisión Permanente para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la Comisión Permanente a la que fueron turnados los expedientes en el momento del inicio de estos. Salvo sean enviadas nuevamente por la Mesa Directiva a petición de las Comisiones Permanentes Competentes.

Quinto. En un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir del inicio de vigencia de este Decreto, el Congreso del Estado realizará las adecuaciones correspondientes en la reglamentación interior y en materia de Servicios Administrativos del Poder Legislativo.

Dado en Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Suscribe

Dip. Eusebia Cortés Pérez
Presidenta de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares

<><><>

**DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PRESENTE.**

Quienes suscriben, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, en ejercicio de la atribución que nos confieren los artículos 33 fracciones IV, VIII y XIII, 34 fracción I y 38, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones I, IV, VIII y XIII, 47 párrafo segundo y 48 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 8 fracción I y 102, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desaparición de personas viola un amplio número de los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y enunciados en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros importantes instrumentos internacionales de derecho humanitario de los que México forma parte.

En una desaparición de personas se violan principalmente los siguientes derechos humanos:

- El derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica;
- El derecho a la libertad y seguridad de la persona;
- El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- El derecho a la vida, en caso de muerte de la persona desaparecida;
- El derecho a una identidad;

- El derecho a un juicio imparcial y a las debidas garantías judiciales;
- El derecho a un recurso efectivo, con reparación e indemnización y
- El derecho a conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición

Todos los anteriores, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además, es importante resaltar la violación secundaria de derechos económicos, en el entendido de que, cuando existe una desaparición, se violan este tipo de derechos, además de los derechos culturales y sociales, lo que genera efectos nocivos para los familiares y personas cercanas de los desaparecidos.

La desaparición del principal sostén económico de la familia, sobre todo en las sociedades menos prósperas, crean situaciones socioeconómicas desesperadas que violan gravemente otros derechos como:

- El derecho a la protección y a la asistencia a la familia;
- El derecho a un nivel de vida adecuado;
- El derecho a la salud;
- El derecho a la educación

La violación de los derechos a las víctimas de desaparición y a sus familiares suelen surgir de las mismas autoridades, sírvase de ejemplo el siguiente testimonio:

Derivado de la desaparición de dos de mis familiares hice la correspondiente denuncia ante la Fiscalía General del Estado e inicié expediente en la Comisión Estatal de Búsqueda presentando diferentes escritos y peticiones siendo negada por escrito la búsqueda individualizada de mis familiares por lo que recurrí a un amparo y una queja ante la CEDH la cual derivó en la recomendación 053/2023.

Esta narrativa retrata, en gran medida, la experiencia de quienes tienen familiares desaparecidos y acuden a pedir ayuda ante un órgano de justicia. La desaparición de personas afecta no solo a la víctima directa, el sufrimiento se extiende a familiares, seres queridos y marca a toda la sociedad.

El acto paraliza a familias y comunidades completas. No saber la suerte corrida por sus seres queridos genera emociones que oscilan entre la esperanza y la desesperación, cavilando y esperando, a veces durante años, noticias que quizás nunca lleguen. Todo esto, a merced y omisión de autoridades sordas y ciegas ante el clamor de obtener certezas.

Es cierto que en los últimos años se ha legislado buscando castigar y sobre todo erradicar este acto inhumano de la sociedad, sin embargo, aún hay mucho por hacer.

Con el fin de atender la problemática, en el Estado de Veracruz, el 1 de diciembre del 2018, en su toma de posesión, el Gobernador Cuitláhuac García firmó el documento llamado Declaratoria de Programa Emergente por Crisis de Violaciones Graves de Derechos Humanos en Materia de Desaparición de Personas en Veracruz, documento que quedó en una promesa, pues nunca se respetaron los lineamientos establecidos en el mismo.

Por su parte, el H. Congreso del Estado de Veracruz ha legislado para erradicar la desaparición de personas en cualquiera de sus modalidades. Destaca la instalación de la Comisión Especial para el Seguimiento a la Problemática de la Desaparición de Personas en el Estado de Veracruz, durante la LXV Legislatura (del 05 de noviembre de 2018, al 4 de noviembre de 2021).

Dicha comisión tuvo como encargo principal la atención a familias de colectivos y la gestión de la convocatoria para seleccionar y nombrar a las personas integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, organismo creado con la entrada en vigor de la Ley Número 677 en Materia de Desaparición de Personas, el 20 de agosto del 2018.

Las funciones de esta comisión especial estuvieron limitadas a mediar entre la Comisión Estatal de Búsqueda y el Consejo Estatal Ciudadano. Sin embargo, sirvió a las familias de personas desaparecidas a visibilizar y trabajar su agenda frente a las autoridades, desde el 2019.

La Comisión Especial para el Seguimiento a la Problemática de la Desaparición de Personas en el Estado de Veracruz atendió de manera oportuna la problemática; era tan necesario este trabajo, que resultó en la propuesta de la creación de la Comisión Permanente para la Atención a la Problemática de la Desaparición de Personas en el Estado, la cual asumiría las mismas funciones de la entonces Comisión Especial para el Seguimiento a la Problemática de la Desaparición de Personas.

Dicha iniciativa propuso reformar el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, el 6 de octubre del 2021 y no fue dictaminada.

La diputada Elizabeth Cervantes de la Cruz, que en su momento presidía dicha comisión, fue la encargada de presentar la iniciativa. Sin embargo, las intenciones son buenas pero las acciones pocas y, al concluir la LXV Legislatura del Congreso del Estado, la Comisión especial para el Seguimiento a la Problemática de la Desaparición de Personas desapareció, dejando en completa vulneración a los familiares de las personas desaparecidas en el Estado de Veracruz.

Este hecho significó un retroceso en la protección de los derechos de las víctimas de desaparición y de sus familiares. La cifra de personas desaparecidas en nuestro Estado de Veracruz aumentó significativamente, según datos del Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública, que reporta que en el sexto año del gobierno de Cuitláhuac García la cifra de personas desaparecidas alcanzó la cantidad de 2,452 personas hasta el 24 de junio del 2024, superando considerablemente las cifras de administraciones pasadas.¹⁰



El incumplimiento de los lineamientos de la Declaratoria de Programa Emergente por Crisis de Violaciones Graves de Derechos Humanos en Materia de Desaparición de Personas en Veracruz generó un sentimiento de enojo, exteriorizado en marchas, manifestaciones y declaraciones en contra de la actual administración, argumentando que los han dejado en el olvido, violando gravemente sus derechos humanos, pues están siendo omisos de un deber legal.

La actual administración pasará a la historia con la marca de una deuda irreparable con las víctimas directas e indirectas de este delito, es decir con los seres queridos de 2,452 personas desaparecidas que se han registrado en lo que va del gobierno de Cuitláhuac García. Es necesario trabajar concretamente para que esta obligación no se quede solo en promesas.

¹⁰ <https://versionpublicar.pndno.segob.gob.mx/Dashboard/Sociodemografico>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PRIMERO. Se **reforma** el párrafo segundo del artículo 40; y, el párrafo primero del artículo 50; se **adiciona** la fracción II al artículo 4, recorriendo las subsecuentes; y, la fracción V al artículo 24, recorriendo las subsecuentes, todos de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 4. (...)

I (...)

II. Comisión: Comisión Permanente para la Atención a la Desaparición de Personas del Congreso del Estado.

III a XXX (...)

Artículo 24. (...)

I a IV (...)

V. La persona que presida la Comisión Permanente para la Atención a la Desaparición de Personas del Congreso del Estado.

VI a X (...)

[...]

Artículo 40. (...)

I al III (...)

Los integrantes a que se refieren las fracciones anteriores deben ser nombrados por el Congreso del Estado, **a través de la Comisión Permanente para la Atención a la Desaparición de Personas**, previa consulta pública y con la participación efectiva y directa de las organizaciones de familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y expertos en las materias de esta Ley.

(...)

Artículo 50. El Fondo Estatal será administrado por la instancia que disponga la Comisión Estatal de Búsqueda en su propio reglamento interno, **vigilado por el Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente para la Atención a la Desaparición de Personas.**

(...)

SEGUNDO. Se **adiciona** la fracción XXVI, recorriendo las subsecuentes, al artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 39. (...)

I al XXV (...)

XXVI. Para la Atención a la Desaparición de Personas.

XXVII al XLI (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

DIP. ENRIQUE CAMBRANIS TORRES

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTINEZ

DIP. MIGUEL DAVID HERMIDA COPADO

DIP. NORA JESSICA LAGUNES JAÚREGUI

DIP. VERÓNICA PULIDO HERRERA

DIP. MARIBEL RAMÍREZ TOPETE

DIP. ITZEL YESCAS VALDIVIA

<><><>

DICTÁMENES

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DEL ESTADO

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fue turnado a esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado el oficio SG-SO/2do./3er./084/2024, de fecha 26 de junio de 2024, a través del cual se remite para su análisis, estudio y dictamen el similar 44/2024, del 25 del presente mes y anualidad, firmado por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de solicitud de **autorización para otorgar en Comodato 35 inmuebles de propiedad Estatal ubicados en diversos municipios de la Entidad, a favor del Organismo Público Descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS- BIENESTAR"**.

Por lo anterior y de conformidad a lo preceptuado por los artículos 20 y 33 fracciones IV y XXXII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones IV y XXXI, 38 párrafo primero, 39 fracción XVIII y 47 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4 fracción I y 6 de la Ley de Bienes del Estado; 806, 807 y 809 del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 5 fracción I inciso g), 43, 45, 49, 59, 61 párrafo primero, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Obra en esta Comisión Permanente, el oficio número 44/2024 del 25 de junio de 2024, firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentado al H. Congreso del Estado, solicitando autorización para otorgar en comodato 35 inmuebles de propiedad Estatal ubicados en diversos municipios de la Entidad, a favor del Organismo Público Descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS- BIENESTAR".
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura, conoció de la solicitud descrita en el antece-

dente 1, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 del mes y año en curso y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda del Estado mediante el oficio número SG-SO/2do./3er./084/2024, para su estudio y dictamen.

Por los antecedentes descritos esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. En términos de lo dispuesto por la normatividad jurídica que sustenta el presente dictamen, la cual es invocada en el párrafo segundo del proemio, esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado se sustenta y suscribe, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía que contribuye a que el Congreso cumpla sus responsabilidades y atribuciones conferidas, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, razón por la cual es competente para emitir la presente resolución.
- II. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 33 fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que establece como atribución del H. Congreso del Estado, autorizar al Ejecutivo del Estado a enajenar, a título oneroso o gratuito, o a conceder el uso y disfrute de bienes de propiedad estatal, en los términos que fije la ley.
- III. Que la solicitud del Gobierno del Estado de Veracruz, tiene como objeto la autorización para otorgar en comodato condicional 35 bienes inmuebles de propiedad Estatal ubicados en diversos municipios de la Entidad, a favor del Organismo Público Descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS- BIENESTAR".
- IV. Mediante Decreto de fecha 30 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 del mismo mes y año, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR), que en su artículo 3° señala: *"Para cumplir con su objeto, el IMSS- BIENESTAR contará con los recursos presupuestarios, materiales, humanos, financieros y de infraestructura que le transfieran directamente los gobiernos de las entidades federativas con cargo a recursos propios o de libre disposición, o bien, con los recursos del fondo de aportaciones a que se refiere el artículo 25, fracción II, de la Ley de Coordina-*

ción Fiscal, en los términos que fijen los convenios de coordinación que al efecto se celebren; así como, en su caso, aquellos recursos federales etiquetados que se determinen en las disposiciones aplicables.”

V. Mediante Decreto de fecha 26 de mayo de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 del mismo mes y año, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, mismo que en el transitorio Cuarto señala: *“La Secretaría de Salud, en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto emitirá las disposiciones que, entre otros aspectos, establezcan los términos, plazos y condiciones para llevar a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del Instituto de Salud para el Bienestar a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR) o la Secretaría de Salud según corresponda”*.

VI. Mediante oficio número SES-VER/DJ/DLC/2788/2024, de fecha 24 de junio del año en curso, suscrito por la Licenciada Metztlí Yeyectzi Hernández García, Directora Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa que 49 inmuebles serán otorgados en comodato al Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR), de conformidad con la Primera Sesión Extraordinaria y Acuerdo 2/Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Veracruz, celebradas el día 20 de marzo y 26 de abril, ambas de la presente anualidad.

Con oficio número DGPE/SBI/3010/2024, de fecha 25 del presente mes y año, firmado por el Licenciado Víctor Miguel Castropola San Gabriel, Director General del Patrimonio del Estado, precisa que sólo 35 expedientes de los bienes inmuebles cumplen en este momento, para llevar a cabo el procedimiento de solicitud de autorización de este Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VII. Que el expediente se encuentra integrado por los documentos, a continuación: **a)** Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR), de fecha 30 de agosto de 2022, pu-

blicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 del mismo mes y año; **b)** Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, de fecha 26 de mayo de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 del mismo mes y año. Acompaña igualmente un legajo de copias certificadas por el Lic. Víctor Miguel Castropola Sangabriel, Director General del Patrimonio del Estado, de fecha 25 de junio del año en curso, que consta entre otros, de los documentos siguientes: **c)** Oficio SES-VER/DJ/DLC/2788/2024, de fecha 24 de junio del presente año, emitido por la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz de Ignacio de la Llave, referente a someter a consideración del H. Congreso del Estado, 49 inmuebles escriturados para otorgar en comodato al Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR), de conformidad con el Acuerdo 2/Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Veracruz; **d)** Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Veracruz, celebrada el 20 de marzo de 2024, que contiene el Acuerdo 2 que aprueba por unanimidad de votos, que la Directora General de Servicios de Salud de Veracruz, inicie las gestiones y procedimientos aplicables ante las dependencias competentes del Gobierno del Estado, que permitan que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado someta a autorización del H. Congreso del Estado, la desincorporación de los bienes inmuebles del patrimonio de SESVER y se revierta o transfiera su propiedad, a favor del Instituto de administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y/o de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); **e)** Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Veracruz, celebrada el 26 de abril de 2024, que autoriza a la Directora General del SESVER, inicie las gestiones y procedimientos aplicables que permitan que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado someta a autorización del H. Congreso del Estado, la desincorporación de los bienes inmuebles del patrimonio de SESVER y se revierta o transfiera su propiedad, a favor del Instituto de administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y/o de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); **f)** Listado de 35 bienes inmuebles que cumplen con los requerimientos para otorgar en comodato condicional, a favor del Orga-

nismo Público Descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS –BIENESTAR" y; g) 35 expedientes de los bienes inmuebles que cumplen con los requerimientos para otorgar en comodato condicional, a favor del Organismo Público Descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS –BIENESTAR", integrados con los documentos oficiales en copias certificadas, siguientes:

1. Escrituras públicas inscritas en el Registro Público de la Propiedad;
2. Cédulas catastrales emitidas por la Dirección General de Catastro y Valuación;
3. Certificados de libertad de gravamen, emitidos por el Registro Público de la Propiedad y;
4. Planos o croquis.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado, somete a consideración el siguiente dictamen con proyecto de **ACUERDO**:

PRIMERO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a otorgar en comodato condicional 35 bienes inmuebles de propiedad Estatal, ubicados en diversos municipios de la Entidad, a favor del Organismo Público Descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS- BIENESTAR".

SEGUNDO. Los inmuebles que se otorgan coexistirán por un período de treinta años, para sus conservaciones, mantenimientos y administraciones, con la finalidad de que todos los veracruzanos cuenten con seguridad social y asistencia social; en el entendido de que, si se cambian sus destinos o usos, dichos bienes inmuebles se revertirán al patrimonio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin necesidad de declaración judicial alguna, que corresponden a los siguientes:

No.	CLUES	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	MUNICIPIO
1	VZSSA000240	RINCÓN DE BARRABAS	RINCON DE BARRABAS	CAMARÓN DE TEJEDA
2	VZSSA000544	HUAPANGO-ASTACINGA	ASTACINGA-HUAPANGO	ASTACINGA
3	VZSSA000585	ATOYAC	ATOYAC	ATOYAC
4	VZSSA000626	EL ZAPOTE	EL ZAPOTE	ATOYAC
5	VZSSA000976	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD CATEMACO	CATEMACO	CATEMACO
6	VZSSA001273	COETZALA	COETZALA	COETZALA

7	VZSSA001314	COMAPA	COMAPA	COMAPA
8	VZSSA001384	HOSPITAL GENERAL COSAMALOAPAN DR. VÍCTOR MANUEL PITALUA GONZÁLEZ	COSAMALOAPAN	COSAMALOAPAN DE CARPIO
9	VZSSA001396	COSAMALOAPAN	COSAMALOAPAN	COSAMALOAPAN DE CARPIO
10	VZSSA001401	GABINO BARREDA	GABINO BARREDA	COSAMALOAPAN DE CARPIO
11	VZSSA001640	MATA ESPINO	MATA ESPINO	COTAXTLA
12	VZSSA001886	LA ANTIGUA	LA ANTIGUA	CHICONTEPEC
13	VZSSA002924	MIXQUIAPAN	MIXQUIAPAN	JALACINGO
14	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	MINATITLÁN	MINATITLÁN
	VZSSA016311	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES MINATITLÁN		
15	VZSSA003793	PASO BLANCO	PASO BLANCO	MISANTLA
16	VZSSA003950	JICALTEPEC	JICALTEPEC	NAUTLA
17	VZSSA004015	AMPLIACIÓN POZORRÓN	AMPLIACION POZORRON	OMEALCA
18	VZSSA004131	EL MIRADOR-TANCEME	EL MIRADOR-TANCEME	OZULUAMA DE MASCAREÑAS
19	VZSSA004230	TAMOS	TAMOS	PÁNUCO
20	VZSSA004336	URSULO GALVAN	URSULO GALVAN	PÁNUCO
21	VZSSA006313	HOSPITAL GENERAL DE TIERRA BLANCA JESÚS GARCÍA CORONA	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA
	VZSSA008191	CENTRO DE SALUD TIERRA BLANCA		
	VZSSA016253	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES TIERRA BLANCA		
22	VZSSA006610	TLALIXCOYAN	TLALIXCOYAN	TLALIXCOYAN
23	VZSSA007643	POXTLA	POXTLA	TLALTETELA
24	VZSSA007754	HOSPITAL GENERAL TLALIXCOYAN	TLALIXCOYAN	TLALIXCOYAN
25	VZSSA007841	SAN CRISTÓBAL	SAN CRISTOBAL	HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC
26	VZSSA007964	CENTRO DE SALUD RURAL "OHUAPAN"	OHUAPAN	TLALTETELA
27	VZSSA008220	CENTRO DE SALUD MATA GALLINA	MATA GALLINA	CARRILLO PUERTO
28	VZSSA008244	CENTRO DE SALUD SANTA MARTINA	SANTA MARTINA-TLACOTENGO	FORTIN

29	VZSSA008570	CENTRO DE SALUD BENITO JUÁREZ	COLONIA BENITO JUAREZ	SOTEAPAN
30	VZSSA008734	CENTRO DE SALUD TRES MORILLOS	TRES MORILLOS	TAMPICO ALTO
31	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	LAS CHOAPAS	LAS CHOAPAS
32	VZSSA015895	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION DE LA LOCALIDAD DE ALLENDE, VER.	ALLENDE	COATZACOALCOS
33	VZSSA016195	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CÓRDOBA	CORDOBA	CÓRDOBA
34	VZSSA016830	C.S. EL HORCON	EL HORCON	TIHUATLÁN
35	VZSSA017023	C.S. PICA PICA	PICA PICA	CARRILLO PUERTO

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Gobierno Federal, por conducto del Organismo Público Descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS- BIENESTAR", o a quien resulte responsable.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE XALAPA- ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Comisión Permanente de Hacienda del Estado.

Dip. Rosalinda Galindo Silva.
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. José Magdaleno Rosales Torres.
Secretario

Dip. Genaro Ibáñez Martínez.
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DEL ESTADO

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, en su quinta sesión ordinaria del primer receso del tercer año de ejercicio constitucional del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fue turnado a la Comisión Permanente de Hacienda del Estado el oficio N° SG-DP/1er./3er./072/2024, de fecha 11 de abril de 2024, recepcionado el 28 del mismo mes y anualidad, para que previo estudio y análisis, emita dictamen de la solicitud presentada por el C. José Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, de **autorización para la Enajenación a título oneroso mediante subasta restringida de dos vehículos, propiedad del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asignados al Instituto Veracruzano de las Mujeres.**

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, 33 fracciones I y IV, y 35 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracción XVIII y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5 fracción I inciso g), 43, 45, 49, 59, 61 párrafo primero, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Poder Legislativo; 1, 2, 6, fracciones IV y V, 19 y 20 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 94, 95, 96, 100, 101 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás relativos y aplicables de la Ley de la materia, esta Comisión Permanente procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Obra en esta Comisión Permanente el expediente que contiene el turno N° SG-DP/1er./3er./072/2024, de fecha 11 de abril de 2024, mediante el cual se recibió el oficio N° SFP/0509/2024, del 21 de marzo del presente año, signado por el C. Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, por el que solicita autorización para la enajenación a título oneroso de dos vehículos propiedad del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asignados al Instituto Veracruzano de las Mujeres.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión ordinaria celebrada el día

11 de abril del año en curso y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda del Estado mediante el oficio número SG-DP/1er./3er./072/2024, para su estudio y dictamen.

CONSIDERACIONES

- I. En términos de lo dispuesto por la normatividad jurídica que sustenta el presente dictamen, la cual se invoca en el párrafo segundo del presente proemio, esta Comisión Permanente que sustenta y suscribe, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía que contribuye a que el Congreso cumpla sus responsabilidades y atribuciones conferidas, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, razón por la cual es competente para emitir la presente resolución.
- II. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 33 fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que establece como atribución de este Congreso del Estado autorizar al Ejecutivo a enajenar a título oneroso o gratuito bienes de propiedad estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, conforme lo señalado en el artículo 20 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. Que el artículo 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, prevé que los Entes Públicos dispondrán de sus bienes muebles inventariados; cuando proceda su enajenación se deberá contar previamente con la autorización del Congreso del Estado, en los términos de la legislación aplicable, presentando la Secretaría de Finanzas y Planeación la documentación precedente señalada en los antecedentes del presente dictamen.
- IV. Para los efectos de satisfacer las formalidades jurídicas, que para la enajenación onerosa establece mediante el procedimiento de subasta restringida la propia Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el expediente se integra entre otros, de los documentos en copias certificadas, siguientes:
 - a) Dictamen Técnico que determina el estado material de una Ford Ecosport 4x2, modelo 2006, unidad del parque vehicular para su baja del activo fijo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, emitido por la Dirección General de fecha 15 de junio de 2023.

- b) Dictamen Técnico que determina el estado material de una Ram Wagon 1500, modelo 2000, unidad del parque vehicular para su baja del activo fijo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, de fecha 15 de junio de 2023.
 - c) Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto Veracruzano de las Mujeres, que contiene los Acuerdos SO/VI/0031/2023 y SO/VI/0032/2023, para la baja del activo fijo de los vehículos Ram Wagon 1500, modelo 2000 y Ford Ecosport, modelo 2006, respectivamente, de fecha 29 de junio de 2023.
 - d) Factura de Ford Ecosport 4x2, Modelo 2006, número 20581, expedida por Automovilística Veracruzana, de fecha 10 de octubre de 2006.
 - e) Factura de Dodge Ram Wagon, número 4434, expedida por Diez Orizaba S.A. de C.V., de fecha 29 de junio de 2000.
 - f) Reporte Fotográfico de las dos unidades vehiculares.
 - g) Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto Veracruzano de las Mujeres, que contiene el Acuerdo SO/XII/0068/2023, que aprueba la enajenación onerosa y subasta restringida de los vehículos Ram Wagon y Ford Ecosport, de fecha 15 de diciembre de 2023.
- Lo anterior, cumple con lo dispuesto por los artículos 94, 95 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y;
- h) Dictamen emitido por la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número de Dictamen XAL-D-5802/2023 y registro número XAL-S-25506/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, con la conclusión siguiente:

Número	Marca	Tipo	Modelo	Placas	Número de serie	Valor
1	DODGE	RAM Wagon	2000	YDN8275	2B4HB15X0YK141456	\$13,500.00
2	FORD	Ecosport 4x2	2006	YKE7502	9BFUT35F968-728584	\$19,500.00
Total						\$33,000.00

Documento que observa lo dispuesto por los artículos 100 fracción II y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- V. Una vez analizada la solicitud de referencia, se concluye que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, podrá realizar la enajenación a título oneroso, observando el cumplimiento del Procedimiento de Enajenación y Baja de Bienes Muebles que rige la materia y demás normatividad aplicable.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado, somete a su consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. - Se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la enajenación a título oneroso mediante subasta restringida, de dos vehículos propiedad del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asignados al Instituto Veracruzano de las Mujeres, que se describen:

Número	Marca	Tipo	Modelo	Número de serie
1	DODGE	Ram Wagon	2000	2B4HB15X0YK141456
2	FORD	Ecosport 4x2	2006	9BFUT35F968-728584

Segundo. - Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la sala de comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda del Estado

Dip. Rosalinda Galindo Silva.
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. José Magdaleno Rosales Torres.
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Genaro Ibáñez Martínez.
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DEL ESTADO

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril del 2024, fue turnado a la Comisión Permanente de Hacienda del Estado mediante el oficio N° SG-DP/1er./3er./106/2024, para su estudio, análisis y dictamen, la **solicitud presentada a este H. Congreso del Estado, por el C. José Luis Lima Franco, Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, de autorización para la Enajenación a Título Gratuito de 48 (cuarenta y ocho) bienes muebles, propiedad del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asignados a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.**

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, 33 fracciones I y IV, y 35 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracción XVIII, 47 y 49 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5 fracción I inciso g), 43, 45, 49, 59, 61 párrafo primero, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 94 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás relativos y aplicables de la legislación que rige la materia; esta Comisión Permanente procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Obra en esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado, el oficio signado por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, de fecha 11 de abril del presente año, solicitando a este H. Congreso del Estado, autorización para la Enajenación a Título Gratuito de 48 (cuarenta y ocho) bienes muebles, asignados a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del año en curso y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda del Estado mediante el oficio número SG-DP/1er./3er./106/2024, para su estudio y dictamen.

CONSIDERACIONES

- I. En términos de lo dispuesto por la normatividad jurídica que sustenta el presente dictamen, la cual se invoca en el párrafo segundo del presente proemio, esta Comisión Permanente se sustenta y suscribe, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía que contribuye a que el Congreso cumpla sus responsabilidades y atribuciones conferidas, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, razón por la cual es competente para emitir la presente resolución.
- II. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 33 fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que establece como atribución de este Congreso del Estado, autorizar al Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, conforme con lo señalado en el artículo 20 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para enajenar los bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado.
- III. Que el artículo 94, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que los Entes Públicos dispondrán de sus bienes muebles inventariados; cuando proceda su enajenación se deberá contar previamente con la autorización del H. Congreso del Estado, por lo que la Secretaría de Finanzas y Planeación ha presentado la documentación procedente señalada en los antecedentes enunciados en el presente dictamen.
- IV. Mediante el turno N° SG-DP/1er./3er./106/2024, de fecha 23 de abril de 2024, se recibió en esta Comisión Permanente, el oficio N° SFP/0693/2024, de fecha 11 de abril del mismo año, signado por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, agregando el correspondiente expediente, que contiene un legajo de copias certificadas, entre otros documentos, los siguientes:
 - a) Relación de bienes muebles que corresponde al Formato de Inventario para la Desincorporación de Mobiliario del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, de fecha 18 de abril de 2022; b) Dictamen Técnico SIOP-UA-DRMySG-001/2023, sobre el estado material de 48 (cuarenta y ocho) bienes muebles de oficina y electrónicos de computo que se en-

cuentran en condiciones de deterioro físico y carentes de vida útil concentrados en el Almacén General de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 22 de febrero de 2023; c) Dictamen de no utilidad de bienes muebles de oficina con oficio número SIOP/DRMySG/OSG/004/2022, de fecha 31 de mayo de 2022; d) Acta Administrativa para acreditar la propiedad de 48 bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asignados a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, de fecha 20 de febrero de 2023 y; Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, de fecha 5 de abril de 2023, que contiene el Acuerdo SE-03-03-2023, que aprueba el Dictamen Técnico SIOP-UA-DRMySG-001/2023, que ampara el estado material de 48 (cuarenta y ocho) bienes muebles de oficina y electrónicos de computo obsoletos en condiciones de deterioro físico y carentes de vida útil, con un valor de \$81,130.92 (Ochenta y un mil ciento treinta pesos 92/100 M.N.).

Lo anterior cumple con lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

- V. Una vez analizada la solicitud de referencia, se concluye que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá realizar la Enajenación a Título Gratuito solicitada, observando el cumplimiento de la Enajenación y Baja de Bienes Muebles, que rige la materia y demás normatividad aplicable.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado, somete a su consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Enajenación a Título Gratuito de 48 (cuarenta y ocho) bienes muebles, propiedad del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asignados a la la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, como a continuación se enuncian:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO
1	Silla Secretarial con forro pliana negro	3110400051330035
2	Sillón Ejecutivo respaldo alto en forro en vinipiel color negro	060305
3	Silla Secretarial con brazos y elevación neumática pliana	S/N 7136
4	Silla Secretarial forro de tela color negro con rodajas	060283
5	Silla fija metálica cromo forro de vinil negro apilable	060270-3
6	Silla fija metálica cromo con forro vinil negro	33006 M087.0026
7	Silla fija metálica cromo forro de vinil negro	3110400051280001
8	Silla secretarial con brazos, elevación neumática	S/N 7113
9	Silla de espera marca rotam modelo SL100	S/N 6555
10	Silla semiejecutivo giratorio Modelo RE-1001	S/N 8308
11	Banco de madera para restirador	330006 M017.0003
12	Silla secretarial	S/N 8143
13	Silla giratoria tapizada en tela color negro	S/N 8165
14	Silla marca formex hache cromada pliana color café oscuro	S/N 9016
15	Sillas ejecutivas giratorias respaldo medio neumáticas	JEC-2060
16	Silla secretarial giratoria forro pliana color negro	3113100051330003
17	Silla secretarial giratoria con rodajas nivelación mecánica	3111100051330011
18	Silla secretarial tapizada en tela, nivelación mecánica	S/N 4527
19	Silla secretarial tapiz tela color negro, pistón, con brazos	S/N 8141
20	Silla secretarial con mecanismo neumático	S/N 7331
21	Sillón ejecutivo respaldo alto giratorio con brazos	S/N 9147
22	Sillón secretarial giratorio metálico con forro de pliana	33002 M078.0011
23	Silla secretarial tapiz tela color negro con brazos y pistón	S/N 8196
24	Sillón alto neumático tela esmalte en pliana azul rey	S/N 6574
25	Silla secretarial tapiz tela color negro, pistón con brazos	S/N 8153
26	Silla secretarial tapiz tela color negro, pistón con brazos	S/N 8152
27	Sillón semiejecutivo giratorio con rodajas, acojinamiento	S/N 8290
28	Silla secretarial tapiz tela color negro, pistón, con brazos	S/N 8219
29	Sillón semiejecutivo respaldo alto giratorio	S/N 7177
30	Silla fija metálico cromo con forro vinil verde	33002 M111.0005

31	Silla fija metálica con cubierta de polipropileno color naranja	3112100051290017
32	Silla fija metálica cromada tapi- zada en vinil color verde	33005 M111.0004
33	Silla Secretaria giratoria en pliana negra	S/N 7754
34	Sillón secretarial giratorio tapiza- do en vinil color negro	13005 M079.0004
35	Silla marca formex hache cromada pliana color café oscuro	S/N 9019
36	Silla secretarial giratoria reclinable con rodajas	100038
37	Silla fija con forro de pliana negro	12026 M005.0010
38	Silla fija metálica de acrílico amarillo	33006 M111.0006
39	Silla marca formex hache cromada pliana color café oscuro	S/N 9015
40	Silla fija metálica cromo forro de vinil negro apilable	S/N 7145
41	Silla fija metálica cromo con forro vinil negro	33006 M087.0033
42	Silla fija acojinada	S/N (número de act. fijo 048927)
43	CPU MCA. IBM Pentium III P333, 128 ram, chapa Mod. 6578	S/N 10083
44	CPU Kemex pantalla LCD. Teclado Mouse	14305
45	CPU Acer Power con monitor Acer LCD 17" S- Teclado Acer	060372
46	CPU ensamblado con Pentium 4	S/N 8743
47	CPU Kemex pantalla LCD. teclado Kemex y Mouse Kemex	14358
48	CPU Kemex con pantalla LCD, teclado, Mouse	14343

Segundo. - Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la Sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días del mes de junio del año de dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda del Estado

Dip. Rosalinda Galindo Silva
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. José Magdaleno Rosales Torres
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Genaro Ibáñez Martínez
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DEL ESTADO

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, fue turnado a la Comisión Permanente de Hacienda del Estado el oficio N° SG-DP/1er./3er./006/2024, de fecha 13 de febrero de 2024, para que previo estudio y análisis, emita dictamen de la solicitud de **autorización para llevar a cabo la enajenación onerosa mediante el procedimiento de subasta restringida de ocho unidades vehiculares, presentada por la Mtra. Delia González Cobos, Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.**

Por lo anterior y de conformidad en los artículos 20, 33 fracciones I y IV, 35 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracción XVIII, 47 párrafo primero y 49 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5 fracción I inciso g), 43, 45, 49, 59, 61 párrafo primero, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracción VI, 84 fracciones V y IX y 90 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1 fracción IV, 94, 96, 99, 100 fracción IV, 101 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; esta Comisión Permanente procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Obra en esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado, el oficio signado por la Mtra. Delia González Cobos, Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, de fecha 01 de febrero del presente año, presentando a este H. Congreso del Estado, solicitud de autorización para enajenar a título oneroso, mediante el procedimiento de subasta restringida, ocho unidades vehiculares propiedad de dicho organismo.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero del año en curso y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda del Estado mediante el oficio número SG-DP/1er./3er./006/2024, para su estudio y dictamen.

CONSIDERACIONES

- I. En términos de lo dispuesto por la normatividad que sustenta el presente dictamen, la cual se invoca en el párrafo segundo del proemio, esta Comisión Perma-

nente que suscribe, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía que contribuye a que el Congreso cumpla sus responsabilidades y atribuciones conferidas, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir la presente resolución.

- II. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 33 fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es atribución de este H. Congreso de Veracruz de Ignacio de la Llave, revisar y fiscalizar las cuentas y demás documentos que presenten o se soliciten a los organismos autónomos del Estado y;

Que el artículo 67 párrafo primero, mandata que conforme a esta Constitución y la ley, los Organismos Autónomos del Estado contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios, tendrán autonomía técnica, presupuestal, de gestión y para emitir las reglas conforme a las cuales sistematizarán la información bajo su resguardo, y sólo podrán ser fiscalizados por el Congreso del Estado.

- III. Que la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, prevé en su artículo 90 fracción IV, como atribución de la Auditora General; Administrar los bienes y recursos a cargo del Órgano, resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes muebles y la prestación de servicios, sujetándose a lo dispuesto en las leyes de la materia y atendiendo a criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como gestionar la incorporación y destino o desincorporación de bienes inmuebles del dominio público del Estado, afectos a su servicio.

- IV. Que el artículo 94, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz- Llave, precisa que los Entes Públicos dispondrán de sus bienes muebles bienes inventariados; cuando proceda su enajenación se deberá contar previamente con la autorización del Congreso del Estado.

- V. Para los efectos de satisfacer las formalidades jurídicas, que para la enajenación onerosa establece mediante el procedimiento de subasta restringida la propia Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el expediente se integra entre otros, de los documentos en copias certificadas, siguientes:

- a) Dictamen Técnico sobre el estado material de ocho unidades vehiculares oficiales que forman parte del parque vehicular propiedad del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, a fin de iniciar su proceso de baja del patrimonio de la institución, de fecha 12 de diciembre de 2022,

emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas; **b)** Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, de fecha 13 de diciembre de 2022; que contiene el Acuerdo CAASE/13-12-2022/SO-IV/028, que aprueba el "Dictamen Técnico sobre el estado material de ocho vehículos oficiales que forman parte del parque vehicular propiedad del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, a fin de iniciar su proceso de baja del patrimonio de la institución; **c)** Oficio de OFS/AG_DGAYF/24303/12/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022, firmado por la Mtra. Delia González Cobos, Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, de solicitud de peritaje para valuación de bienes, recibido por la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Documentos que cumplen con lo dispuesto por los artículos 95 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y;

- d) Pericial consistente en Avalúo de Bienes emitido por la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número de Registro XAL-S-52451/2023 y Número de Dictamen XAL-D-4977/2023, de fecha 10 de agosto de 2023, que considera modelo, estado de uso de conservación y depreciación del vehículo, deméritos del estado físico, mecánico y vida útil, asignando los valores siguientes:

No.	Marca	Tipo	Modelo	Placas	Valor
1	FORD	RANGER	2009	YD3376A	\$113,000.00
2	FORD	RANGER	2009	YD3377A	\$113,000.00
3	FORD	PICK-UP F150	2003	YD3375A	\$ 90,000.00
4	FORD	PICK-UP F150	2003	YD3374A	\$100,000.00
5	FORD	PICK-UP F150	2003	YD3371A	\$115,000.00
6	FORD	PICK-UP F150	2003	YD3372A	\$108,000.00
7	DODGE	DURANGO	2009	YCG368B	\$ 80,000.00
8	NISSAN	TSURU	2001	YCG369B	\$ 25,000.00

Documento que observa lo dispuesto por los artículos 96, 100 fracción IV y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- VI. Una vez analizada la solicitud de referencia, se concluye que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá realizar la enajenación a título oneroso solicitada, observando el cumplimiento del Procedimiento de Enajenación y

Baja de Bienes Muebles, que rige la materia y demás normatividad aplicable.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado, somete a su consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza a la Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a enajenar a título oneroso mediante procedimiento de subasta restringida, ocho unidades vehiculares, descritas a continuación:

No.	Marca	Tipo	Modelo	Placas	Número de serie	No. Motor
1	FORD	RANGER	2009	YD3376A	8AFDT50D196235728	S/N
2	FORD	RANGER	2009	YD3377A	8AFDT50D796237760	S/N
3	FORD	PICK-UP F150	2003	YD3375A	3FTEF17263MB14457	3MB14457
4	FORD	PICK-UP F150	2003	YD3374A	3FTEF17203MB14437	3MB14437
5	FORD	PICK-UP F150	2003	YD3371A	3FTEF17283MB13259	3MB13259
6	FORD	PICK-UP F150	2003	YD3372A	3FTEF17223MB14455	3MB14455
7	DODGE	DURANGO	2009	YCG368B	9F706937	HECHO EN USA
8	NISSAN	TSURU	2001	YCG369B	3N1EB31SX1K268357	GA16762327S

Segundo. Comuníquese a la Mtra. Delia González Cobos, Auditora General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la sala de comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda del Estado

Dip. Rosalinda Galindo Silva.
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. José Magdaleno Rosales Torres.
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Genaro Ibáñez Martínez.
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

Por Acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente de Bienestar y Desarrollo Social, el oficio número **SG-SO/2do./3er./051/2024** de fecha once de junio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente original la solicitud realizada por el H. Ayuntamiento de **Ixtaczoquitlán**, Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de que, previa autorización del H. Cabildo del citado municipio, para que el C. Augusto Nahúm Álvarez Pellico, Presidente Municipal Constitucional y la C. Enriqueta Victorina Aparicio Trujillo, Síndica Única, a suscribir convenio de colaboración para la operación de los Programas: Alimentación escolar modalidad caliente y fría, atención alimentaria en los primeros 100 días, atención alimentaria a grupos prioritarios y atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para el ejercicio 2024, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (SEDIF).

En atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI, inciso g) de la Constitución Política Local; 35 fracción XXII y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y, 43, 44, 45, 53, 61 primer párrafo, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Integra el expediente el oficio No. S.M. 347/2024, de fecha 04 de junio del año en curso, signado por la Lic. Divina Luz Lorenzo Conguillo Secretario del H. Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual remite la documentación necesaria para la aprobación del convenio de colaboración para la operación de los Programas: Alimentación escolar modalidad caliente y fría, atención alimentaria en los primeros 100 días, atención alimentaria a grupos prioritarios y atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para el ejercicio 2024, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (SEDIF).

2. Se encuentra en el expediente original el Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión Extraordinaria Número 47 (cuarenta y siete), celebrada el día veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro del H. Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en la cual los ediles aprobaron por unanimidad de votos; previa autorización del H. Congreso del Estado, celebrar convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para la operación de los Programas: Alimentación escolar modalidad caliente y fría, atención alimentaria en los primeros 100 días, atención alimentaria a grupos prioritarios y atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para el ejercicio 2024, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (SEDIF).

3. Se encuentra en el expediente copia fotostática del proyecto de convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para la operación de los Programas: Alimentación escolar modalidad caliente y fría, atención alimentaria en los primeros 100 días, atención alimentaria a grupos prioritarios y atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para el ejercicio 2024, que celebra por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "EL SEDIF", representado por la Directora General C. Rebeca Quintanar Barcelo, asistida por la Directora de Atención a Población Vulnerable Nytzia Aracely Guerrero Barrera y por la otra parte el H. Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, en lo sucesivo "EL AYUNTAMIENTO" representado por el Presidente Municipal Augusto Nahúm Álvarez Pellico, asistido por Enriqueta Victorina Aparicio Trujillo, Síndica Única, a quienes cuando actúen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", de conformidad con las declaraciones y cláusulas que componen dicho convenio; con la finalidad de atender de manera prioritaria el derecho humano a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que preconiza la Constitución Federal, mediante la operación de los Programas Alimentarios y la conformación de apoyos que se entregan a la población beneficiaria. Considerando que es necesario que el Estado garantice a las personas el goce del derecho humano a la alimentación nutritiva, como también al abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca, bajo los principios de universalidad, interdependencia, individualidad y progresividad contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los diversos criterios jurisprudenciales en la materia, del Poder Judicial de la Federación.

4. En el caso del H. Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, de acuerdo a la cláusula Décima Quinta en sus párrafos segundo y tercero (De los Mecanismos de entrega de los apoyos), a través del "SMDIF" será responsable exclusivo de garantizar la correcta recepción, almacenamiento, conservación, traslado y distribución a los beneficiarios de los programas, sin que, de forma alguna, se genere algún costo extra para estos. Si la dotación se perdiera, caducara, sufriera un daño o cualquier otra circunstancia que la hiciera no apta para el consumo humano "EL AYUNTAMIENTO", deberá, con cargo a sus recursos propios reponer la pérdida e informarlo de inmediato al "SEDIF", para los efectos administrativos, contables y legales correspondientes.

Por los antecedentes descritos esta Comisión Permanente que suscribe, expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en términos de la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente Dictamen, esta Comisión Permanente, como órgano constituido por el Pleno para coadyuvar en el cumplimiento de las atribuciones del H. Congreso del Estado, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.
- II. Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Presidente Municipal y la Síndica tienen capacidad legal para celebrar este tipo de actos jurídicos.
- III. Que, la finalidad del convenio es establecer los mecanismos de coordinación, así como las obligaciones que asumirán la entidad y el municipio conjuntando esfuerzos económicos, técnicos y legales, para llevar a cabo la implementación de los Programas: Alimentación escolar modalidad caliente y fría, atención alimentaria en los primeros 100 días, atención alimentaria a grupos prioritarios y atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para el ejercicio 2024, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (SEDIF).
- IV. Que, una vez analizada la documentación que se anexa a la petición, se concluye que el H. Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz de

Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás disposiciones aplicables al solicitar a esta Soberanía la autorización para suscribir el multicitado convenio. En razón de lo anterior, esta Comisión Permanente presenta a consideración del Pleno, el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar el convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para la operación de los Programas: Alimentación escolar modalidad caliente y fría, atención alimentaria en los primeros 100 días, atención alimentaria a grupos prioritarios y atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para el ejercicio 2024, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (SEDIF), para familias en situación de extrema pobreza a desarrollarse en dicho municipio, de acuerdo con el proyecto presentado ante esta Soberanía.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal Constitucional de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la sala de comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en la Ciudad de Xalapa de Enriquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Cecilia Josefina Guevara Guembe
Secretaria

Dip. Itzel López López
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente de Bienestar y Desarrollo Social, el oficio número **SG-SO/2do./3er./051/2024** de fecha once de junio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente original la solicitud realizada por el H. Ayuntamiento de **Mecatlán**, Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de que, previa autorización del H. Cabildo del citado municipio, para que el C. Bonifacio Antonio Sosa, Presidente Municipal Constitucional y la C. Florentina Gómez Vega, Síndica Única, a suscribir convenio de colaboración para la operación de los Programas: Alimentación escolar modalidad caliente y fría, atención alimentaria en los primeros 100 días, atención alimentaria a grupos prioritarios y atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para el ejercicio 2024, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (SEDIF).

En atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI, inciso g) de la Constitución Política Local; 35 fracción XXII y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y, 43, 44, 45, 53, 61 primer párrafo, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Integra el expediente el oficio No. SA-RA/009/2024, de fecha 01 de mayo del año en curso, signado por la C.P. Angélica Antonio Santiago, Secretaria del H. Ayuntamiento de Mecatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual remite la documentación necesaria para la aprobación del convenio de colaboración para la operación de los Programas: Alimentación escolar modalidad caliente y fría, atención alimentaria en los primeros 100 días, atención alimentaria a grupos prioritarios y atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para el ejercicio 2024, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (SEDIF).

2. Se encuentra en el expediente original el Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión Ordinaria Número 011 (once), celebrada el día cuatro de abril del año dos mil veinticuatro del H. Ayuntamiento de Mecatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en la cual los ediles aprobaron por unanimidad de votos; previa autorización del H. Congreso del Estado, celebrar convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para la operación de los Programas: Alimentación escolar modalidad caliente y fría, atención alimentaria en los primeros 100 días, atención alimentaria a grupos prioritarios y atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para el ejercicio 2024, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (SEDIF).

3. Se encuentra en el expediente copia fotostática del proyecto de convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para la operación de los Programas: Alimentación escolar modalidad caliente y fría, atención alimentaria en los primeros 100 días, atención alimentaria a grupos prioritarios y atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para el ejercicio 2024, que celebra por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "EL SEDIF", representado por la Directora General C. Rebeca Quintanar Barcelo, asistida por la Directora de Atención a Población Vulnerable Nytzia Aracely Guerrero Barrera y por la otra parte el H. Ayuntamiento de Mecatlán, en lo sucesivo "EL AYUNTAMIENTO" representado por el Presidente Municipal Bonifacio Antonio Sosa, asistido por Florentina Gómez Vega, Síndica Única, a quienes cuando actúen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", de conformidad con las declaraciones y cláusulas que componen dicho convenio; con la finalidad de atender de manera prioritaria el derecho humano a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que preconiza la Constitución Federal, mediante la operación de los Programas Alimentarios y la conformación de apoyos que se entregan a la población beneficiaria. Considerando que es necesario que el Estado garantice a las personas el goce del derecho humano a la alimentación nutritiva, como también al abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca, bajo los principios de universalidad, interdependencia, individualidad y progresividad contemplados en el artículo 1° de la Constitución Polí-

tica de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los diversos criterios jurisprudenciales en la materia, del Poder Judicial de la Federación.

4. En el caso del H. Ayuntamiento de Mecatlán, de acuerdo a la cláusula Décima Quinta en sus párrafos segundo y tercero (De los Mecanismos de entrega de los apoyos), a través del "SMDIF" será responsable exclusivo de garantizar la correcta recepción, almacenamiento, conservación, traslado y distribución a los beneficiarios de los programas, sin que, de forma alguna, se genere algún costo extra para estos. Si la dotación se perdiera, caducara, sufriera un daño o cualquier otra circunstancia que la hiciera no apta para el consumo humano "EL AYUNTAMIENTO", deberá, con cargo a sus recursos propios reponer la pérdida e informarlo de inmediato al "SEDIF", para los efectos administrativos, contables y legales correspondientes.

Por los antecedentes descritos esta Comisión Permanente que suscribe, expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en términos de la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente Dictamen, esta Comisión Permanente, como órgano constituido por el Pleno para coadyuvar en el cumplimiento de las atribuciones del H. Congreso del Estado, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.
- II. Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Presidente Municipal y la Síndica tienen capacidad legal para celebrar este tipo de actos jurídicos.
- III. Que, la finalidad del convenio es establecer los mecanismos de coordinación así como las obligaciones que asumirán la entidad y el municipio conjuntando esfuerzos económicos, técnicos y legales, para llevar a cabo la implementación de los Programas: Alimentación escolar modalidad caliente y fría, atención alimentaria en los primeros 100 días, atención alimentaria a grupos prioritarios y atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para el ejercicio 2024, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (SEDIF).

- IV. Que, una vez analizada la documentación que se anexa a la petición, se concluye que el H Ayuntamiento de Mecatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás disposiciones aplicables al solicitar a esta Soberanía la autorización para suscribir el multicitado convenio. En razón de lo anterior, esta Comisión Permanente presenta a consideración del Pleno, el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Mecatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar el convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para la operación de los Programas: Alimentación escolar modalidad caliente y fría, atención alimentaria en los primeros 100 días, atención alimentaria a grupos prioritarios y atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para el ejercicio 2024, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (SEDIF), para familias en situación de extrema pobreza a desarrollarse en dicho municipio, de acuerdo con el proyecto presentado ante esta Soberanía.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal Constitucional de Mecatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la sala de comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en la Ciudad de Xalapa de Enriquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Cecilia Josefina Guevara Guembe
Secretaria

Dip. Itzel López López
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

PUNTOS DE ACUERDO

- ◆ De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo por el que se modifica la fecha de la sesión solemne para conmemorar el bicentenario de la instalación del Poder Legislativo del Estado.
- ◆ De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo relativo a la modificación en la integración de comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<><><>

PRONUNCIAMIENTO

- ◆ Pronunciamiento en relación a la parálisis legislativa en la LXVI Legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentado por la Diputada Maribel Ramírez Topete, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

<><><>

FUNDAMENTO LEGAL

La *Gaceta Legislativa* es un órgano oficial de difusión interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LXVI Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la *Gaceta Legislativa*, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso en el desarrollo de sus trabajos legislativos.

La redacción de los documentos publicados en la *Gaceta Legislativa* es responsabilidad de quien los emite.

En la *Gaceta Legislativa* se incluye el orden del día de las sesiones, las iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, los dictámenes de ley, decreto o acuerdo, emitidos por las comisiones; así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos y anteproyectos de punto de acuerdo de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La *Gaceta Legislativa* informará de las actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, así como las comparecencias ante comisiones permanentes de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

De conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Constitución Política y el artículo 17, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hará del conocimiento público, a través de la *Gaceta Legislativa*, los informes de actividades legislativas de los diputados de representación proporcional.

La *Gaceta Legislativa* se publicará en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: www.legisver.gob.mx.

Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

*Palacio Legislativo
Departamento del Diario de los Debates
Av. Encanto esq. Lázaro Cárdenas.
Col. El Mirador. C.P. 91170, Xalapa, Veracruz.
Tel. 22 88 42 05 00 Ext. 3124*

MESA DIRECTIVA DE LA LXVI LEGISLATURA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Presidenta

DIP. VERÓNICA PULIDO HERRERA
Vicepresidenta

DIP. ARIANNA GUADALUPE ÁNGELES AGUIRRE
Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JUAN JAVIER GÓMEZ CAZARÍN
Coordinador del Grupo Legislativo de Morena
Presidente

DIP. ENRIQUE CAMBRANIS TORRES
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

DIP. CITLALI MEDELLÍN CAREAGA
Coordinadora del Grupo Legislativo Mixto "Por Amor a Veracruz Verde"

ÁREA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Lic. Domingo Bahena Corbalá

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
Mtra. Virna Edith Frizzi Quirasco

DIRECCIÓN DE REGISTRO LEGISLATIVO Y PUBLICACIONES OFICIALES
Lic. Lizbeth Hernández Capistrán

DEPARTAMENTO DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Lic. Christian Toral Fernández